Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina 2370/12 Poder Ejecutivo

USHUAIA, 2 3 OCT. 2012

VISTO el Expediente Nº 004811-ED/2012 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Traslado Interjurisdiccional Definitivo a la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, carácter Titular de la docente Laura Lía NAPOLITANO D.N.I. Nº 14.371.081.

Que la docente NAPOLITANO es Titular en horas cátedra y cargos base de los Niveles E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S. y Nivel Secundario de los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la Ley Nacional 14.473 en el Capítulo XIII —De las Permutas y Traslados -, artículo 30 establece: "El personal docente podrá por razones de salud, necesidad del núcleo familiar u otros motivos debidamente justificados", "...Las Juntas de Clasificación dictaminarán favorablemente o no, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes...".

Que el Decreto Nacional Nº 134/09, Anexo 3, enuncia Permutas y Traslados Interjurisdiccionales.

Que la Sra. Ministro de Educación ha emitido la Nota Informe Nº 15.602/12 avalando la petición de la docente NAPOLITANO, como excepción y por única vez del Traslado Interjurisdiccional Definitivo a la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires.

Que el Sr. Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial autoriza el citado Traslado.

Que la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria ha tomado intervención emitiendo el Dictamen J.C. y D. de Educación Secundaria Sede Ushuaia Nº

///...2

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas Director General de Despacho Control y Regulto - Bulo y Tr

"Las Áslas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son a serán Argentinas

B-6

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

...///2

100/2012.

Que no obran en el legajo de la docente sanciones ni sumarios pendientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR ANUENCIA, de manera excepcional y por única vez, haciendo efectivo el Traslado Interjurisdiccional Definitivo a la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, de la docente Laura Lía NAPOLITANO D.N.I. N° 14.371.081 en sus cargos base y horas cátedra: Titular en el Colegio Técnico Provincial "OLGA B. DE ARKO", un (01) cargo base Preceptora Jornada Simple Turno Mañana, Titular en el Colegio Técnico Provincial "OLGA B. DE ARKO", un (01) cargo base Preceptora Jornada Simple Turno Vespertino, Titular en el Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", en tres (03) horas cátedra del Espacio Curricular Educación Física, Grupo 20, Turno Tarde, Titular en el Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", en tres (03) horas cátedra del Espacio Curricular Educación Física, Grupo 21, Turno Tarde.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la docente Laura Lía NAPOLITANO D.N.I. N° 14.371.081 haciéndole saber que deberá permanecer en sus cargos base y horas cátedra hasta tanto su solicitud de Traslado Interjurisdiccional Definitivo sea aceptada por la Jurisdicción de destino.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que se procederá a la baja de los cargos base y horas cátedra enunciadas en el artículo 1° del presente, cuando las autoridades educativas de destino comuniquen fehacientemente al Ministerio de Educación de esta Provincia su ubicación y fecha de Toma de Posesión.

ARTÍCULO 4°.- Remitir las presentes actuaciones al Consejo Federal de Educación y por su intermedio a las autoridades educativas de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO Nº 2370/12

DINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA FABIANA RIOS

Gilberto E. Las Casas Director General de Despacho Capitol y Bertistri - S.L. V.T.

"Las Ostus Malninus, Georgius y Sandwich del Sur son y serán Argentinus"